

The logo for eLeVe, featuring the text 'eLeVe' in a white, stylized font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

IMPOSITIVA

## **Factura de Crédito electrónica MIPYME. Obligatoriedad.**



**¿Cuándo el cliente se encuentra inscripto en el régimen de Factura de crédito electrónica, siempre se le debe emitir Factura de crédito electrónica, independientemente de cuánto se le facture?**

El monto mínimo requerido para la emisión de facturas de crédito electrónica es de \$299.555 para los comprobantes que se emitan a partir del 12 de abril de abril de 2022, inclusive. Si el receptor del comprobante es un sujeto que está dentro del listado de grandes empresas publicado por AFIP y el comprobante a emitir supera del importe total de \$ 299.555, corresponde que se respalde la operación mediante la emisión de una Factura de crédito electrónica. Si el importe del comprobante no supera dicha suma se debe emitir una factura A electrónica -o la que corresponda-.